



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00363** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **25 ABR. 2014**

VISTOS.- El Informe N° 014-2014-PS-PCA/SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 062-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 152-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 174-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 567-2014-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 532-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 10 de Febrero del 2014 la Ing. Lizbeth M. Cam Hurtado (e) Programas Alimentarios da a conocer al Sub Gerente de Desarrollo Social que existe a la fecha 07 Centros de Atención que fueron sancionados con suspensión temporal de 02 meses de Asistencia Alimentaria, plazo que en la mayoría de los casos venció en Agosto del 2013, por lo que, solicita remitir dicho expediente al Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria, siendo sancionados los siguientes Comedores:

COMEDOR POPULAR Y/O CENTRO DE ATENCION	RESOLUCION DE ALCALDIA N°	FECHA	SANCION
C.P. María Fuentes de Bolognesi	00091-2013	05-02-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
Comedor Parroquial "Sagrado Corazón"	0091-2013	05-02-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
C.P. Santa Fortunata (Samegua)	00626-2013	20-06-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
C.P. Inmaculada Concepción (Samegua)	00628-2013	20-06-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
C.P. Bella Mercado de Jiménez	00629-2013	20-06-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
C.P. Santa Isabel	00629-2013	20-06-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.
C.P. Sor Ana de los Ángeles	00631-2013	20-06-2013	Suspensión Temporal de 02 meses de Asistencia alimentaria.

Que, mediante Informe N° 174-2014-PA/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 08 de Abril del 2014 la (e) de Programas Alimentarios comunica al Sub Gerente de Desarrollo Social que en reunión ordinaria del mes de Marzo, el Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria aprobaron que se proceda a la Cancelación de la Asistencia Alimentaria a los centros de atención signados en el Considerando Primero, por lo que peticiona remitir dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda de acuerdo a norma;

Que, mediante Informe N° 567-2014-SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 08 de Abril del 2014 el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el expediente al Gerente de Desarrollo Económico Social a fin de que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a norma;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOQ, de fecha 22 de Abril del 2004, aprueba el "REGLAMENTO PARA COMEDORES QUE RECIBEN APOYO DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", en su TITULO VII, Capitulo I, Artículo 30° establece: "Cuando a través de las supervisiones se detecten las infracciones en el siguiente articulo y dependiendo de la persistencia de la infracción, se aplicaran las siguientes sanciones: a) Suspensión Temporal de la Asistencia Alimentaria, b) Cancelación de Asistencia Alimentaria;

Que, el artículo 31° literal d) del mismo cuerpo legal, establece que son causas para la aplicación de sanciones entre otras, "En caso que el comedor no se encuentre operando", debiendo levantar las actas de supervisión respectivas, inciso 3) la suspensión temporal tendrá una duración de dos meses, debiendo ser comunicada al comedor mediante acto resolutivo correspondiente, concordante con la Resolución Jefatural N° 609-2033-PRONAA-J;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J, concordante con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOO, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER la Sanción de Cancelación Definitiva de Asistencia Alimentaria por Incumplimiento del Reglamento, a los siguientes Comedores Populares:

COMEDOR POPULAR Y/O CENTRO DE ATENCION	DIRECCION	SANCION
C.P." Maria Fuentes de Bolognesi"	Centro Poblado San Francisco.	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria.
"Comedor Parroquial Sagrado Corazón"	Centro Poblado San Antonio.	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria.
C.P. Santa Fortunata	Calle Manco Capac k-16 Distrito de Samegua	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria.
C.P. Inmaculada Concepción	Sector "El Común" del Distrito de Samegua	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria
C.P. Belia Mercado de Jiménez	Pasaje Marañón N° 110 C.P. San Francisco.	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria
C.P. Santa Isabel	Asoc. Micaela Bastidas C.P. San Antonio.	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria
C.P. Sor Ana de los Ángeles	Calle Garcilazo de la Vega A-1 Mariscal Nieto.	Cancelación Definitiva de Asistencia alimentaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARC/VA/MPMN
 JRO/HGA/JMPMN

